RESOLUCIÓN N°.....78...../2012

POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 65 DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2012 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 232537 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"

Paraguarí,.....06.....de noviembre de 2012

V I S T O: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 12 de fecha 06 de noviembre de 2012, presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a **Contratación Directa ID N° 232537 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Nota N° 281 de fecha 01 de octubre del 2012, presentada por el Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, se expuso y fundamentó la ineludible necesidad de rectificar el sentido de la resolución de adjudicación N° 65 del 10 de octubre de 2012 recaída sobre la empresa Ferretería Paraguarí de Wilson René Quinteros Baruja.----------

QUE, en atención a las fundamentaciones contenidas en la Nota referida en el párrafo anterior, la Unidad Administrativa y Financiera de la Institución, por Memo N° 257 de fecha 03 de octubre del 2012 dispuso que las Ofertas sean nuevamente sometidas a consideración y que el Comité de Evaluación se vuelva a expedir al respecto.----------

QUE, las ofertas presentadas por los oferentes, han sido nuevamente evaluadas y comparadas de conformidad con los criterios contemplados en el Numeral 17 de la Carta de Invitación y con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, el Comité de Evaluación, ciñéndose a lo dispuesto por el Artículo 58° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, ha arribado a la unánime conclusión de que la oferta inicialmente adjudicada no se ajusta sustancialmente a las bases concursales por adolecer de deficiencias subsumidas en el numeral 3 del referido Artículo, las cuales ameritan con suficiencia el rechazo de la mencionada oferta.----------

QUE, el Comité de Evaluación, en virtud a lo establecido en el último párrafo del Artículo 43° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, ha procedido a solicitar a las firmas Desarrollos del Paraguay S.A. y Electricidad Yacyreta de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez que de mantenerse el interés de las respectivas firmas en el presente proceso licitatorio, prolonguen sus Garantías de Mantenimiento de Oferta hasta el día 30 (treinta) de noviembre del 2012; requerimiento al cual, sólo la firma Electricidad Yacyreta de Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez ha dado respuesta satisfactoria.----------

QUE, según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Abog. Inocencio Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Melanio Cristaldo Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora

RESOLUCIÓN Nº...../2012

QUE, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Articulo N° 34 inciso "c" faculta a la Máxima Autoridad de la Entidad, llevar a cabo, bajo su responsabilidad, la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas establecido.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y considerando que la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SÁNCHEZ con RUC Nº 366529-1,** cumple con las condiciones legales y posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 12/2012, correspondiente al llamado a Contratación Directa ID N° 232537 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **REVOCAR,** la Resolución N° 65 del 10 de setiembre de 2012 por la cual se adjudicaba inicialmente el llamado de referencia a la empresa Ferretería Paraguarí del Señor Wilson René Quinteros Baruja, en virtud a lo expuesto en el exordio del presente documento.----------

Artículo 2º: **DISMINUIR,** la cantidad de bienes de los ítems N° 12 y 16, a razón de ajustar la adquisición a la disponibilidad presupuestaria, en virtud a lo establecido por la Circular N° 03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 3º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa ID N° 232537 "ADQUSICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"; a la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ con RUC Nº 366529-1**, por un monto total Gs. 34.336.200 (GUARANÍES TREINTA Y CUATRO MILLONES TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS) I.V.A. INCLUIDO, correspondiente en su totalidad al ejercicio presupuestario 2012, conforme al siguiente detalle----------

		ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ						
		A	B	C	D	E	F	G
Ítems	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio ofertado	Total ofertado (A*B)	Disminución en la cantidad	Cantidad propuesta a adquirir (A–D)	Total a Adjudicar (B*E)	Disminución en Guaraníes (C-F)
1	Foco común de 60 w.	100	1.300	130.000		100	130.000	-
2	Foco de bajo consumo	100	15.500	1.550.000		100	1.550.000	-
3	Reactancia	150	9.900	1.485.000		150	1.485.000	-
4	Tubo fluorescente	400	6.800	2.720.000		400	2.720.000	-
5	Conexión p lavatorio	50	5.200	260.000		50	260.000	-

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mendes Aquino
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Lic. Ramona Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

6	Nylon p/ desmalezadora	1	250.000	250.000		1	250.000	-
7	Cable de 2 mm.	5	143.100	715.500		5	715.500	-
8	Candado	15	120.000	1.800.000		15	1.800.000	-
9	Cable de 4 mm.	5	266.550	1.332.750		5	1.332.750	-
10	Foco tipo vela	60	4.500	270.000		60	270.000	-
11	Foco	15	29.000	435.000		15	435.000	-
12	Reactor	25	215.000	5.375.000	16	9	1.935.000	3.440.000
13	Reactor	10	95.000	950.000		10	950.000	-
14	Condensador	10	35.000	350.000		10	350.000	-
15	Tubo fluorescente	300	6.500	1.950.000		300	1.950.000	-
16	Canilla	25	456.500	11.412.500	20	5	2.282.500	9.130.000
17	Canilla	10	9.500	95.000		10	95.000	-
18	Canaleta para cable	50	4.500	225.000		50	225.000	-
19	Cable	3	315.150	945.450		3	945.450	-
20	Cable	250	4.650	1.162.500		250	1.162.500	-
21	Pila alcalina AAA	25	6.500	162.500		25	162.500	-
22	Glaucol para piso	10	60.000	600.000		10	600.000	-
23	Cemento blanco	30	7.500	225.000		30	225.000	-
24	Azulejo	2	65.000	130.000		2	130.000	-
25	Cerradura	25	39.500	987.500		25	987.500	-
26	Hoja para sierrita	15	6.500	97.500		15	97.500	-
27	Ficha macho	50	3.500	175.000		50	175.000	-
28	Ficha hembra	50	3.500	175.000		50	175.000	-
29	Unión	20	3.000	60.000		20	60.000	-
30	Equipo mingitorio	10	250.000	2.500.000		10	2.500.000	-
31	Cisterna para baño	5	380.000	1.900.000		5	1.900.000	-
32	Llave TM	70	22.000	1.540.000		70	1.540.000	-
33	Llave TM	70	22.000	1.540.000		70	1.540.000	-
34	Llave de luz	100	6.900	690.000		100	690.000	
35	Llave de luz	100	9.500	950.000		100	950.000	-
36	Cerradura	30	40.000	1.200.000		30	1.200.000	-
37	Pinza	3	40.000	120.000		3	120.000	-
38	Llave T M	20	22.000	440.000		20	440.000	-
				46.906.200			34.336.200	12.570.000
							PRECIO TOTAL OFERTADO	46.906.200
							TOTAL DE DISMINUCIÓN EN GUARANÍES	(12.570.000)
							MONTO PROPUESTO A ADJUDICAR	**34.336.200**

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Raynoldo Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Melian Mendes
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.....78...../2012

Artículo 4º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, realizar las acciones administrativas necesarias para la formalización del Contrato entre las partes.----------

Artículo 5º: **DESIGNAR,** como Fiscal del Contrato al Señor Ariel Burgos, Jefe de la Sección Servicios Generales, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

Artículo 6º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS".----------

Artículo 7º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Paraguarí

Lic. Ramona Barrese
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí